

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

Quillón, 21 ENE 2015

VISTOS:

- El contrato de fecha 02 de enero del 2015.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 3.968 de fecha 10/12/14 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2015.
- La sentencia e proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del tribunal electoral de la región del Bío Bío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 300 /

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **DAYER SALDIAS ALMARZA**, de fecha 02 de Enero del 2015.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/CSS/tsj.-

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 02 días del mes Enero del 2015, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°3.614.073-9, ambos domiciliados en [REDACTED] N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Dayer Saldías Almarza**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Quillón, en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Dayer Saldías Almarza** en su calidad de auxiliar, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para el Departamento de educación Municipal, el siguiente trabajo:

-Auxiliar de servicios menores.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, **doña Dayer Saldías Almarza**, como honorarios la suma de \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) mensuales. Por 44 horas semanales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el coordinador de personal, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: La profesional se compromete a realizar la labor encomendada dentro del plazo, comenzando el 02 de Enero del 2015 y concluyendo el 29 de febrero del 2016.

SEPTIMO : El empleador se compromete a proporcionar 6 días de permiso administrativo con goce de sueldo al año y 15 días de vacaciones.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **doña Dayer Saldías** Almarza no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Dayer Saldías Almarza** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


DAYER SALDÍAS ALMARZA
CONTRATADA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE